

Gobierno del Distrito de Columbia
Departamento de Servicios de Empleo

MURIEL BOWSER
ALCALDESA



DRA. UNIQUE MORRIS-HUGHES
DIRECTORA

Preguntas frecuentes sobre el cierre del gobierno federal

Reembolso de los beneficios del Seguro de Desempleo recibidos durante el cierre del gobierno federal (22 de diciembre de 2018 – 25 de enero de 2019)

28 de enero de 2019

El Departamento de Servicios de Empleo (DOES, por sus siglas en inglés) comenzará a cobrar los beneficios de desempleo recibidos durante el cierre del gobierno federal el 19 de febrero de 2019.

1. Si recibo un pago retroactivo de mi empleador ¿Seré responsable de pagar cualquier beneficio de desempleo que recibí durante el cierre del gobierno federal?

Sí, usted debe de pagar todos los beneficios del Seguro de Desempleo que recibió durante el cierre del gobierno federal. El Departamento de Servicios de Empleo comenzará a cobrar los beneficios el 19 de febrero de 2019.

2. ¿Por qué tengo que pagar los beneficios de desempleo que recibí durante el cierre del gobierno federal?

Los empleados del gobierno federal que fueron elegibles para recibir los beneficios de desempleo durante el cierre del gobierno federal del 22 de diciembre de 2018 al 25 de enero de 2019. La Ley aprobada del Trato Justo para Empleados del Gobierno de 2019, incluye una disposición para proporcionar un pago retroactivo a los empleados federales que fueron afectados por el cierre del gobierno federal durante el período del 22 de diciembre de 2018 al 25 de enero de 2019. Por lo tanto, los empleados federales ya no son elegibles para recibir los beneficios del Seguro de Desempleo durante este período con respecto al Código Oficial del D.C. §51-101(5), que impide el pago de beneficios y salarios a tiempo completo durante el mismo período.

Sin embargo, si usted es un contratista que trabaja en una agencia del gobierno federal que fue suspendido temporalmente de sus labores por el cierre del gobierno federal y no está recibiendo un pago retroactivo, entonces no tiene que pagar los beneficios de desempleo recibidos durante el cierre del gobierno federal.

3. Recibí pagos del Seguro de Desempleo del DOES, ¿Cómo puedo pagar los beneficios que recibí durante el cierre del gobierno federal?

- A. El Departamento de Servicios de Empleo comenzará a cobrar los beneficios de desempleo el 19 de febrero de 2019.
 - B. La Unidad de Control de Pagos de Beneficios (BPC, por sus siglas en inglés), se comunicará con usted para recopilar información adicional.
 - C. BPC le enviará un aviso de determinación de sobrepago y un acuerdo de plan de pagos.
 - D. Recibirá una factura 16 días después de que haya enviado por correo el aviso de determinación de sobrepago y el acuerdo de plan de pagos.
 - E. Tendrá sesenta (60) días para reembolsar el monto pendiente al DOES.
- 4. ¿Recibiré un acuerdo de pago o tendré que pagar los beneficios recibidos en un solo pago?**

El Departamento de Servicios de Empleo aceptará un pago completo. Sin embargo, se le enviará un aviso de sobrepago y un acuerdo de plan de pagos por correo que le permite pagar su deuda dentro de sesenta (60) días. Si tiene dificultades para completar el pago debe comunicarse al Departamento de Servicios de Empleo lo antes posible. Tenga en cuenta que debe mantener informado al Departamento de Servicios de Empleo sobre su estatus durante todo el período del acuerdo de plan de pagos para poder recibir tiempo adicional y realizar su pago. Sin embargo, no cumplir con el acuerdo de plan de pagos podría resultar en un embargo de salarios en el futuro, ya que el Departamento de Servicios de Empleo está legalmente obligado a recuperar estos fondos.

5. ¿Cuándo recibiré el pago retroactivo de mi empleador?

La fecha en que recibirá el pago retroactivo es determinada por su empleador. Si reanudó su estado de empleo entre la semana del 20 de enero de 2019 al 26 de enero de 2019, debe informar sus ingresos brutos en su formulario de reclamo semanal para la semana de beneficios que finaliza el 26 de enero de 2019.

6. ¿Debo de pagar los beneficios de desempleo antes de recibir un pago retroactivo?

No. Los pagos se retrasarán hasta el 15 de febrero de 2019 para garantizar que el congreso haya aprobado los fondos adicionales para los trabajadores federales que fueron afectados por el cierre del gobierno federal. Los reclamantes recibirán documentación detallada sobre los pagos realizados después de esta fecha.

7. Si no recibo un pago retroactivo ¿Tendré que pagar los beneficios del Seguro de Desempleo?

No, las personas que no reciben pagos retroactivos no recibirán un sobrepago, por lo tanto no están obligados a pagar los beneficios por desempleo que recibieron.

8. ¿Cómo puedo comunicarme con el Departamento de Servicios de Empleo con respecto al reembolso de los beneficios de desempleo?

Puede comunicarse con la Unidad de Control de Pagos de Beneficios (BPC, por sus siglas en inglés), por correo electrónico a bpc.um@dc.gov. Para garantizar una respuesta rápida, coloque la pregunta sobre el cierre del gobierno federal en la línea de asunto. Tenga en cuenta que, debido al alto volumen de llamadas y los largos tiempos de espera es posible que los reclamantes no puedan hablar directamente con un representante de servicio al cliente por teléfono.

IMPORTANTE: En un esfuerzo por evitar sobrepagos, pagar los beneficios de desempleo, embargo de salarios, deducción de beneficios de reclamos futuros, intercepción de reembolso de impuestos federales y estatales, multas, perder el derecho a recibir los beneficios por desempleo y acción legal o civil, el Departamento de Servicios de Empleo recomienda a los empleados que fueron temporalmente suspendidos de sus labores que reporten su regreso al trabajo a tiempo completo en los formularios de reclamo semanal y dejen de completar los formularios de reclamo semanal.